

**LA MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS,  
PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD, TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITAS Y SU  
APLICACIÓN EN LOS JUZGADOS DEL CANTON PORTOVIEJO, COMO  
VINCULACIÓN A LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Ab. Emil Agustín Guerrero Mera<sup>1</sup>, Manuel Augusto Bermúdez Palomeque<sup>2</sup>, Yesenia Aracely Zamora Cusme<sup>3</sup>, María Gabriela Montesdeoca Calderon.

Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"  
**Correo de contacto:** yzamorac@espam.edu.ec

**RESUMEN.**

El presente trabajo se lo realizó con el objetivo de determinar el nivel de aplicación de la mediación en los procesos judiciales de prestación de alimentos, presunción de paternidad, tenencia, régimen de visita en el centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, tomando en cuenta el aporte que se realiza a la sociedad involucrada, a fin de recopilar información útil para dar a conocer a la comunidad sobre los beneficios de aplicar este tipo de método alternativo para la solución de conflictos, para lo cual se aplicó una investigación de campo, analítica, documental, utilizándose la información existente y se sustentó la relación causa-efecto de la metodología de aplicación; de acuerdo al nivel de investigación se emplearon datos retrospectivos y prospectivos debido a la problemática presente en esta trabajo con fines de vinculación con la sociedad, así mismo se aplicó encuestas a los usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Niñez y Adolescencia, y el Centro de Mediación, llegando a concluir que el adecuado y oportuno conocimiento de los beneficios de la aplicación de la mediación como método alternativo de solución de conflictos del área de la niñez y adolescencia por parte del personal que labora en los Juzgados de la Familia, mujer, niñez y adolescencia y en los Centros de Mediación, y también de los usuarios de los mismos se hace posible que los casos que por ley son derivados a Mediación sean resueltos con Actas de Acuerdo que para estos casos tienen los mismos efectos.

**PALABRAS CLAVES:** Mediación, procesos judiciales, prestación de alimentos, presunción de paternidad, Justicia, niñez y adolescencia, usuarios.

## **INTRODUCCIÓN:**

La mediación y arbitraje son procesos que se conocen como métodos alternativos que ayudan a la resolución de conflictos, sin tener la necesidad de recurrir a un proceso judicial. Según la Ley de Arbitraje y Mediación, en su registro oficial 145<sup>1</sup> se pudo referenciar que la mediación: “Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”

Lo expuesto, permitió orientar el presente trabajo con fines de vinculación, la cual se enfoca en un estudio de la mediación y su aplicación en los procesos judiciales de alimentos, tenencia, presunción de paternidad y régimen de visitas en el área de la niñez y adolescencia, ubicando a las unidades de análisis en la Jurisdicción del Cantón Portoviejo, específicamente en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia, mujer, niñez y adolescencia de Manabí, el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y sus usuarios.

Contiene una parte propositiva con tendencia a aplicar un mecanismo de capacitación e información a la colectividad respecto de las ventajas de someter la solución de sus conflictos a métodos alternativos de solución, refiriéndose en este caso a la mediación. La información documentada se encuentra desglosada en cinco capítulos, donde se detalla de forma precisa cada uno de los aspectos, mismos que permitieron dar respuesta a la problemática de la del presente trabajo con fines vinculantes planteada hasta llegar a realizar las conclusiones, mismas que ayudaron al planteamiento de la propuesta alternativa de solución al problema.

## **METODOLOGÍA:**

El presente trabajo abarcó dos fases, la de campo en la cual se encuestaron y entrevistaron a los involucrados directos (Personal que labora en los juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Niñez y Adolescencia de Manabí, del Centro de Mediación y Arbitraje de la Corte provincial de Justicia de Manabí y sus usuarios) y la documentada, que se desarrollaron en base a la recopilación de información actual e histórica con respecto al marco legal aplicado y que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el reformado Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley de Mediación, información que ha sido

---

debidamente tabulada.

Se elaboraron gráficos y cuadros representativos, los cuales permitieron cumplir con los objetivos e hipótesis y los resultados se analizaron acorde al marco teórico para exponer las conclusiones y recomendaciones, para esto se procedió de la siguiente manera:

- a. Revisión crítica de la información.
- b. Tabulación de variables de acuerdo a los objetivos e hipótesis incorporada en la información.
- c. El proceso de información que estuvo acorde a la ajuste de las variables e indicadores.
- d. Los datos se presentan en forma escrita a través con sus respectivos gráficos.

**Comentado [MJFC1]:** Se recomienda incluir los tipos de investigación, métodos, técnicas y herramientas utilizadas en el trabajo presentado.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados que se obtuvieron en las encuestas que se realizaron a las unidades de análisis o involucrados que en número de 79 corresponden a la muestra, de ellos el 20,26%, es decir 16 personas corresponden al personal que labora en los Juzgados Primero Quinto y Sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; el 3,78 % correspondiente a 3 personas que laboran en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; el 37,98% representado por 30 personas que son los usuarios de los servicios de los Juzgados Primero Quinto y Sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; y, el 37,98% que resta, que son 30 personas que representan a los usuarios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

Las unidades de análisis se encontraron ubicadas de la siguiente forma:

- a. 3 Jueces correspondientes a los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.
- b. 3 Secretarios correspondientes a los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.
- c. 7 Ayudantes Judiciales correspondientes a los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.
- d. 3 Pagadores de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.
- e. 1 Director del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.
- f. 1 Secretario del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

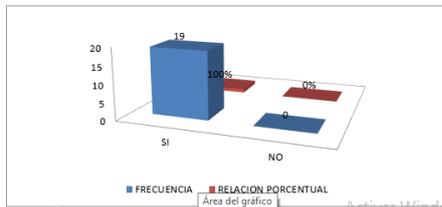
- g. 1 Mediador del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.
- h. 30 usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.
- i. 30 usuarios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

En las siguientes hojas se hace un análisis e interpretación de dichos resultados de las encuestas en los cuales se obtienen los datos necesarios para realizar las debidas verificaciones de los objetivos e hipótesis planteadas en el presente trabajo con fines de vinculación.

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS JUZGADOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

**PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.**

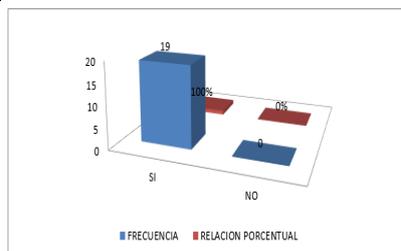
RESULTADO ESTADISTICO.	ANÁLISIS.
<p>Aplicación de la Mediación para los procesos judiciales del área de la niñez y adolescencia</p>	<p>Reflejan los resultados de la encuesta realizada al personal que labora en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y que se refiere a <i>si considera o no que existe aplicación de la Mediación para los procesos judiciales del área de la niñez y adolescencia</i>, al respecto 19 de los encuestados que representan al 100 % del total tabulado respondieron que “si”. De este resultado se conoce que, conforme al criterio de personas que están inmersas en la ejecución de justicia, la mediación es un método alternativo para la solución de conflictos perfectamente aplicable en los procesos del área de la niñez y adolescencia.</p>



La mediación ayuda a descargar las causas procesales en los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia.

Se reflejan los resultados de la encuesta realizada al personal que labora en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y que se refiere a *si considera o no que la mediación ayuda a descargar las causas procesales en los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia*, al respecto 19 de los encuestados que representan al 100 % del total tabulado responden que "si".

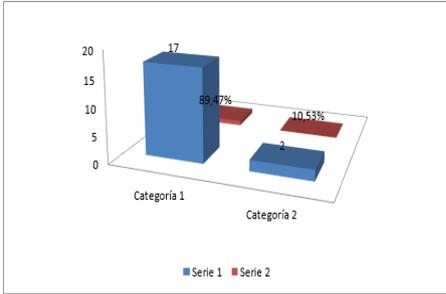
Lo descrito demuestra que la mediación se ha constituido en un método eficaz que no solo soluciona conflictos sino que también aporta al descargo de procesos que por su gran demanda se acumulan y congestionan la labor en los juzgados.



**Función Judicial debe apoyar con campañas de información masiva para la comunidad, respecto al uso de la Mediación**

En el cuadro y gráfico #3 se reflejan los resultados de la encuesta realizada al personal que labora en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y que se refiere a *si cree o no que la Función Judicial debe apoyar con campañas de información masiva para la comunidad*, al respecto 19 de los encuestados que representan al

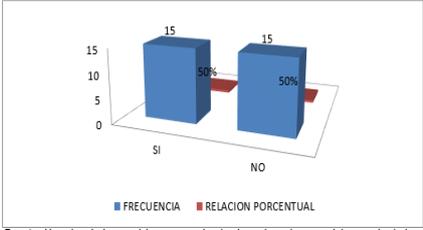
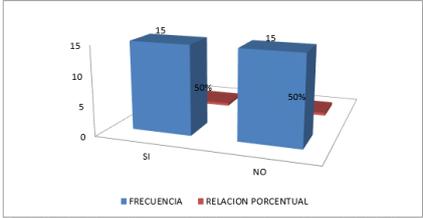
100% del total tabulado responden que "si".  
 Los encuestados coincidieron en el hecho de que todos aquellos que conforman la Función Judicial deben de dar a conocer a los usuarios sobre las ventajas de someter los procesos a mediación pues es un método perfectamente aplicable.

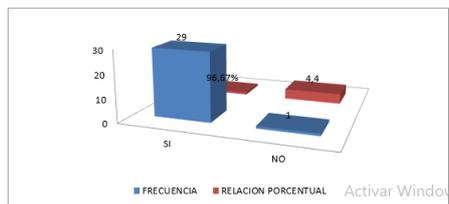


**Necesidad de un departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo dependiente del Centro de Mediación para dar a conocer los beneficios de la mediación**

Reflejan los resultados de la encuesta realizada al personal que labora en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y que se refiere a si cree o no que es necesario un departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo dependiente del Centro de Mediación para dar a conocer los beneficios de la mediación, , al respecto 17 de los encuestados que representan al 89,47 % del total tabulado responden que "si", y el 10,53 % restante que corresponde a 2 personas respondieron que "no".  
 La mayoría de los encuestados manifiestan que es una buena opción la creación de un departamento encargado de difundir información, capacitar, sensibilizar a la ciudadanía y a la vez para q se encargue del monitoreo de las causas que son susceptibles a mediación.

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS JUZGADOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ.**

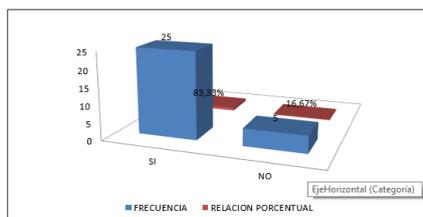
RESULTADO ESTADISTICO.	ANÁLISIS.
 <p><b>Conocimiento respecto a la Mediación.</b></p>	<p>Se reflejan los resultados de la encuesta realizada a usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y que se refiere a <i>si tienen o no algún conocimiento respecto a la Mediación</i>, al respecto 15 de los encuestados que representan al 50% del total tabulado responden que “si”, y el 50% restante que corresponde a 15 personas respondieron que “no”.</p> <p>Lo descrito demuestra que aunque si hay personas que están informadas respecto a lo que es mediación existe un gran número de individuos que no poseen conocimientos sobre este método alternativo para solución de conflictos y lo cual dificulta la posibilidad de que sometan sus procesos a mediación.</p>
 <p><b>Conoce usted respecto de someter los procesos judiciales del área de la niñez y adolescencia a Mediación</b></p>	<p>Se reflejan los resultados de la encuesta realizada a usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y que se refiere a <i>si conoce o no respecto de someter los procesos judiciales del área de la niñez y adolescencia a Mediación</i>, al respecto 15 de los encuestados que representan al 50% del total tabulado responden que “si”, y el 50% restante que corresponde a 15 personas respondieron que “no”.</p> <p>Similar a los resultados del cuestionamiento anterior, se ratifica que existe un gran índice de conocimiento respecto a los beneficios de someter un proceso judicial ante la mediación, hecho que servirá de motivación para la ejecución de la parte propositiva de vinculación con la sociedad</p>



**Tiempo de dar solución a sus necesidades por la vía judicial es prolongado**

Los resultados de la encuesta realizada a usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y que se refiere a *si considera o no que el tiempo de dar solución a sus necesidades por la vía judicial es prolongado*, al respecto 29 de los encuestados que representan al 96.67% del total tabulado responden que “si”, y el 3,33% restante que corresponde a 1 persona respondió que “no”.

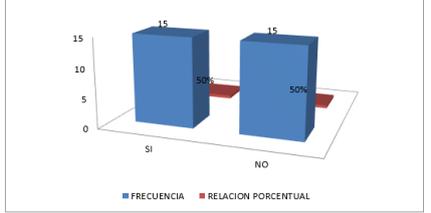
Este resultado ratifica la hipótesis de que la gran demanda de atención por parte de los usuarios que requieren los servicios de los juzgados ha sobrecargado las labores de esta dependencia, por ende no se aplica el principio de celeridad consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, aclarando que esto no se debe a falta de interés de quienes ejecutan justicia sino a la imposibilidad de una pronta evacuación por causa de la existencia de un gran número de procesos.



**Opción de encontrar una solución rápida a las necesidades que lo hicieron acudir a esta vía judicial se sometería a un método alternativo de solución de conflictos**

Los resultados de la encuesta realizada a usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y que se refiere a *Si tuviese la opción de encontrar una solución rápida a las necesidades que lo hicieron acudir a esta vía judicial se sometería a un método alternativo de solución de conflictos*, al respecto 25 de los encuestados que representan al 83,33% del total tabulado responden que “si”, y el 16,67% restante que corresponde a 5 personas respondieron que “no”.

Lo descrito demuestra que la mayoría de usuarios representados por los encuestados han sentido las terribles consecuencias de un sistema sobrecargado de procesos y por lo tanto al ser consultados sobre su predisposición de someterse a un método más ágil para solucionar sus conflictos responden que sí, y aquella minoría que

	<p>se mantiene en continuar con el trámite judicial manifiestan que no lo harían pues tienen temor a no tener la misma eficacia que una sentencia le daría a su causa. Aquí se demuestra el problema que existe por motivo del desconocimiento</p>
 <p><b>Existencia de información sobre métodos ágiles para solucionar las necesidades que lo hicieron acudir a esta vía judicial</b></p>	<p>Los resultados de la encuesta realizada a usuarios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y que se refiere a <i>si cree o no que existe información sobre métodos ágiles para solucionar las necesidades que lo hicieron acudir a esta vía judicial</i>, al respecto 15 de los encuestados que representan al 50% del total tabulado responden que “sí”, y el 50% restante que corresponde a 15 personas respondieron que “no”.</p> <p>En estos resultados se refleja una vez más el problema de la falta de información respecto a la mediación, hecho que sería solucionado con la ejecución del proyecto que se encuentra en la parte propositiva de vinculación.</p>

Además se estableció cuáles son los beneficios obtenidos con la **aplicabilidad** de la mediación en los procesos judiciales de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

- En el desarrollo del trabajo, a través de la observación y resultados de entrevistas informales y encuestas estructuradas, se pudo determinar que el principal beneficio de la aplicabilidad de la mediación en los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia es la ejecución del principio de celeridad y la descongestión de procesos.
- Determinar el nivel de conocimientos que poseen los usuarios de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia respecto a la mediación como método alternativo de solución de conflictos.
- El cumplimiento de este objetivo específico se da en los resultados de las encuestas realizadas a los usuarios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Familia, mujer, niñez y adolescencia de Manabí, , mismos que se orientan a descubrir el nivel de conocimientos respecto a este método alternativo, rápido y eficaz para dar solución a sus controversias.
- Es necesario informar a la colectividad respecto a los beneficios de la aplicación de métodos alternativos de la solución de conflictos como la Mediación en procesos Judiciales de Presunción de paternidad, Fijación de Pensión de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.

**Comentado [MJFC2]:** No se evidencia la argumentación bibliográfica en la discusión del trabajo.

- Se verifica el cumplimiento de la necesidad de las capacitaciones en primera instancia en las charlas sobre los Beneficios de la Aplicación de Mediación en Procesos Judiciales del Área de la niñez y adolescencia, mismas que se dirigieron a los usuarios de los Juzgados Primero, quinto y sexto de la Familia, mujer, niñez y adolescencia de Manabí y del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, y la segunda manera es la verificación con la propuesta que se presenta al término del presente trabajo.

## PROPUESTA.

### Datos informativos.

*Nombre del proyecto:*

Implementación del “REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MONITOREO DE LAS CAUSAS SUCEPTIBLES A MEDIACIÓN DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI”

### Resumen ejecutivo

Invocando la célebre frase del titular de la Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Barcelona. **Vincenc Fisas:** **“La práctica de la Mediación, a cualquier nivel de las relaciones humanas, supone un aprendizaje y un adiestramiento en la Resolución Positiva de Conflictos. Tiene mucho que ver con la Educación para la Paz, puesto que cuando solucionamos un conflicto adquirimos la capacidad de solucionar conflictos futuros, sea de la misma temática o de otra diferente”.** En nuestro país se han presentado muchos casos a los cuales se les ha podido dar solución ágil y eficiente a través de la mediación.

A pesar de que el actual Gobierno Central a través de sus cadenas nacionales mantiene en constante información a la ciudadanía, cabe recalcar que lamentablemente en las actuales épocas se continúa con el problema de juicios que por su gran demanda de atención se ven acumulados en los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, haciendo de esta manera imposible la ejecución del principio de celeridad, y esto en su gran mayoría se debe a la falta de conocimiento de los usuarios de los servicios de estos juzgados sobre las ventajas de someter sus procesos a mediación.

Por este motivo y como mecanismo de protección de los derechos de los menores de edad, con el fin de garantizar que sea ejecutado el principio de celeridad que beneficia a la comunidad en si se plantea la siguiente propuesta de: “REGLAMENTO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y MONITOREO DE LAS CAUSAS SUCEPTIBLES A MEDIACION DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MEDIACION DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI” mismo que contiene aspectos referentes a importancia, finalidad, recursos humanos, estructura administrativa, aval, capacitación, información, sensibilización, modelo de atención y disposición

final.

Esta propuesta se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en lo que respecta los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los métodos alternativos para solución de conflictos y el principio de celeridad, por lo tanto con su ejecución se conseguirá protección y mejor aplicación de estos principios consagrados en la carta magna.

### **Descripción del proyecto.**

El proyecto que se propone es de carácter legal y social dirigido a optimizar la atención de procesos conflictivos que, de acuerdo a la ley, se pueden someter a mediación para darles solución.

Este trabajo comunitario se realizó con el propósito de hacer posible la creación de un Departamento de Información, Capacitación, Sensibilización y Monitoreo de causas susceptibles a mediación del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí con la finalidad de conseguir que la falta de conocimiento e información deje de ser la principal causa para que no se sometan a este método alternativo para la solución de conflictos, aquellos procesos que la ley faculta pueden ser resueltos de forma ágil con en Acta de Mediación que cuenta con el mismo valor que la sentencia de un Juez.

A continuación se simplifican los siguientes parámetros que compondrán al reglamento propuesto:

- Disposiciones Generales.
- De la importancia.
- De la finalidad.
- De los recursos humanos.
- De la estructura administrativa.
- Del aval.
- De la información.
- De la capacitación.
- De la sensibilización.
- Del modelo de atención.
- Disposición final.

### **Exposición de motivos**

A pesar de que en estos últimos años se ha conseguido la creación de más juzgados tomando como ejemplo a los de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y específicamente hablando de aquellos que tienen jurisdicción en el cantón Portoviejo y que son el Primero, Quinto y Sexto de Manabí, el hecho de la acumulación de casos no deja de ser una triste realidad que trae consigo negativos aspectos relacionados con la demora de emisión de autos, resoluciones y sentencias que sumadas a aquellos tortuosos tramites que se deben a plazos y términos y que a la vez pueden ser prolongados por la gran demanda de atención, solo causan vulneración de los derechos de los menores de edad que forman parte de estos procesos.

La mediación solo tiene validez cuando todas las partes que intervienen en un conflicto llegan a un mutuo acuerdo para darle solución a ese conflicto ya sea de manera total o parcial. Lamentablemente muchas personas que se

encuentran en este tipo de situaciones no aceptan someter su caso ante la mediación por temor a demorar más el proceso o no darle una solución eficaz, todo esto en base al desconocimiento y la falta de información que aunque este previsto en la las normas que la ley no se puede alegar como desconocida, apegándonos a la realidad pues no existe mayor conocimiento por parte de la colectividad que por tal motivo no hace uso de estos métodos alternativos para la solución de conflictos.

Con la creación de un Departamento de Información, Capacitación, Sensibilización y Monitoreo de las causas susceptibles a mediación dependiente del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí se logrará ayudar al descargo de procesos judiciales que pueden ser sometidos ante mediación, pues al informar la colectividad respecto de las ventajas de someter a este método sus causas se conseguirá cumplir esta finalidad.

A continuación se describe la propuesta en mención:

#### **CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ**

##### **Considerando:**

**Que**, es un derecho constitucional para los ecuatorianos la ejecución de todos aquellos principios que beneficien a sus derechos;

**Que**, existe la necesidad de dar a conocer a la colectividad sobre los beneficios que le amparan al momento de resolver sus conflictos judiciales y que existen métodos alternativos que agilitan estos procesos;

**Que**, aun se mantiene el problema de acumulación de casos que pudiendo ser sometidos ante mediación no lo son por la falta de información y de conocimiento de la colectividad;

**Que**, es deber de quienes ejercen el derecho el hacer posible la pronta y oportuna defensa de los derechos de los individuos que forman parte de la sociedad en especial de los grupos vulnerables;

##### **Expide:**

**El presente REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MONITOREO DE CAUSAS SUSCEPTIBLES A MEDIACIÓN DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ.**

**ARTICULO 1: CREACIÓN.** Se crea el DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MONITOREO DE CAUSAS SUCEPTIBLES A MEDIACIÓN DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, que formará parte de la estructura orgánica de este centro.

**ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.** El objetivo del Departamento es mantener informada, capacitada y sensibilizada a la ciudadanía que sea parte de un conflicto de aquellos que puedan ser sometidos a mediación para su solución. También tendrá a su cargo la responsabilidad de monitorear aquellas causas que pueden ser solucionadas con la mediación.

**ARTICULO 3: IMPORTANCIA.** La importancia de la existencia de un departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de las

causas susceptibles a mediación dependiente del Centro de Mediación de la Corte provincial de Justicia de Manabí radica en la acumulación de muchos casos que se reportan en las estadísticas de los Juzgados con jurisdicción en el cantón Portoviejo y que pueden ser sometidos a mediación para su pronta solución, mismos a los que lamentablemente no se les puede aplicar este eficaz método alternativo de solución de conflictos por temor de los usuarios que desconocen de las ventajas de la Mediación.

**ARTÍCULO 4: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.** Para posibilitar la instalación del Departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de las causas susceptibles a mediación dependiente del Centro de Mediación, el Consejo Provincial de la Judicatura de Manabí aportará el espacio físico necesario, el mobiliario, el equipamiento informático y telefax, la publicidad y los demás medios indispensables para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 5: COMPETENCIA.** Intervendrá por requerimiento o iniciativa propia en los asuntos concernientes a la información, capacitación y sensibilización de la colectividad sin discriminación de ninguna índole.

Se encargará de charlas, simposios, seminarios, y demás actos de carácter académico que se harán de manera gratuita a la colectividad.

**ARTÍCULO 6: RECURSOS HUMANOS.** El Departamento contará con personal conformado por:

1. Un(a) coordinador(a)
2. Dos capacitadores.
3. Un(a) secretario (a).

Todo el personal será escogido por concurso de meritos y oposición.

**ARTÍCULO 7: FUNCIONES DEL (LA) COORDINADOR(A).** El (la) coordinador (a) se encargara de la logística previa a las actividades académicas de capacitación, y del monitoreo en general. Jerárquicamente su superior inmediato es el Director del Centro de Mediación.

**ARTÍCULO 8: FUNCIONES DE LOS (AS) CAPACITADORES (AS).** Su función básica y esencial es informar y capacitar a la comunidad en general a través de cualquier método académico de capacitación. Jerárquicamente su superior inmediato es el Coordinador del Departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de causas susceptibles a mediación dependiente del Centro de Mediación.

**ARTÍCULO 9: FUNCIONES DEL (LA) SECRETARIO (A).** El (la) secretario (a) se encargará de:

- a. Recibir documentos;
- b. Enviar documentos;
- c. Asistir al (la) coordinador (a)
- d. Demás actividades de tipo administrativa paralelas a sus funciones.

Jerárquicamente su superior inmediato es el Coordinador del Departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de causas susceptibles a mediación dependiente del Centro de Mediación.

**ARTÍCULO 10: DE LA INFORMACION.** Los datos informativos veraces y actualizados que se encargará de impartir este departamento se refieren estrictamente a la mediación como método alternativo para la solución de conflictos, mismos que serán dirigido a la colectividad en general a fin de promocionar a la Mediación y lograr de esta manera colaborar con la

evacuación de procesos que saturan a los Juzgados especializados en materias susceptibles a mediación.

**ARTÍCULO 11: DE LA CAPACITACIÓN.** Las capacitaciones sobre mediación se dirigirán a toda la colectividad, principalmente a aquellos estudiantes y profesionales de las áreas de Derecho y Trabajo Social.

Se capacitará regularmente y la preparación de las actividades académicas de capacitación serán responsabilidad del Coordinador (a) y de los capacitadores.

**ARTÍCULO 12: DE LA SENSIBILIZACIÓN.** Los capacitadores se encargarán de preparar actividades académicas de capacitación con un contenido ameno y sincero, de tal manera que se logre crear conciencia y sensibilidad social en la colectividad.

**ARTÍCULO 13: DEL MONITOREO DE LAS CAUSAS SUCEPTIBLES A MEDIACIÓN.** El coordinador (a) del Departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de causas susceptibles a mediación se encargará de monitorear aquellas causas que la ley permite sean sometidas a mediación para su solución. Este monitoreo lo deberá realizar antes, durante y después de las capacitaciones a fin de no solo conocer sobre las necesidades, sino también comprobar los resultados.

**ARTÍCULO 14: MODELO DE ATENCIÓN.** Es obligación del personal que labora en el Departamento de información, capacitación, sensibilización y monitoreo de causas susceptibles a mediación realizar todas sus actividades de calidad y con calidez a fin de brindar un servicio eficaz y agradable.

**ARTÍCULO 15: DISPOSICIÓN FINAL.** Los aspectos no contemplados en este reglamento serán regulados por lo que establezca el Consejo Nacional de la Judicatura.

#### **Análisis contextual**

El proyecto que precede se ejecutará en la jurisdicción de Portoviejo luego de su aprobación y respectiva ejecución.

El texto del proyecto de DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MONITOREO DE CAUSAS SUCEPTIBLES A MEDIACIÓN DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ es totalmente elaborado en base a este trabajo con fines de vinculación se realiza para el efecto, con criterios lógicos y acordes a la normativa ecuatoriana.

La implementación de este departamento y la buena elección de quienes conformarán los recursos humanos con los que contará el mismo deben ser asumidas con responsabilidad y conciencia social por parte de aquellas autoridades que intervengan en estas actividades.

La disposición final no debe ser tomada como un cabo suelto o un vacío en la normativa sino más bien como la posibilidad de permitir una enmienda oportuna y eficaz.

#### **Justificación**

La importancia de la ejecución del presente proyecto radica en la necesidad de mantener informada y capacitada a la colectividad en general pues de esta manera se beneficiará al sistema judicial ayudándole con el descargo de procesos y a los usuarios de estos servicios logrando la oportuna defensa de los derechos de los mismos.

**Finalidad de la propuesta.**

La finalidad de la propuesta consiste en:

- Disminuir la carga procesal en los juzgados en los cuales se ventilan causas susceptibles a mediación.
- Implementar un Departamento de Información, Capacitación, Sensibilización y Monitoreo de Causas Susceptibles a Mediación Dependiente del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

**Objetivo general**

Llevar a cabo el Reglamento para la creación del Departamento de Información, Capacitación, Sensibilización y Monitoreo de Causas Susceptibles a Mediación Dependiente del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

**Objetivos específicos.**

- Conseguir la aprobación de la propuesta de creación del Departamento de Información, Capacitación, Sensibilización y Monitoreo de Causas Susceptibles a Mediación Dependiente del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.
- Promover la aplicación de la propuesta.
- Difundir a la colectividad el contenido de la propuesta.

**Descripción de los beneficiarios.**

**DIRECTOS**

Los Juzgados de la Familia, mujer, niñez y adolescencia; Civiles, de Tránsito, De inquilinato y de Trabajo con jurisdicción en el cantón Portoviejo; el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; y, los usuarios de estas dependencias.

**INDIRECTOS**

La colectividad en general.

**Recursos**

**HUMANOS**

- Director de Tesis.
- Autor de tesis.
- Miembros del tribunal de la tesis.
- Director del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.
- Director Provincial del Consejo de la Judicatura Distrito Manabí.
- Profesionales y estudiantes de Derecho y Trabajo Social.
- Ciudadanía en general.

**MATERIALES**

- Computadora
- Pendrive
- Materiales y suministros de oficina
- Internet
- Fotocopias.

## ECONÓMICOS

El costo del proyecto es de \$2500,00 USD (dos mil quinientos dólares).

### Estructura de la propuesta



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.
<i>Diseño del proyecto</i>	■	■				
<i>Presentación y aprobación del diseño</i>			■			
<i>Recopilación de la información</i>			■			
<i>Redacción de Marco Teórico</i>			■	■		
<i>Investigación de Campo</i>				■	■	
<i>Procesamiento y análisis</i>					■	
<i>Conclusiones</i>					■	
<i>Elaboración de la Propuesta</i>						■
<i>Elaboración del informe final</i>						■
<i>Presentación y aprobación del informe final.</i>						■

## RECURSOS

### Humanos

- Investigador.
- Director de Tesis
- Autoridades y Personal que labora en los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Niñez y Adolescencia de Manabí y Centro de Mediación y Arbitraje de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, ambos con sede en Portoviejo.
- Usuarios de los servicios de los Juzgados Primero, Quinto y Sexto de la Niñez y Adolescencia de Manabí y Centro de Mediación y Arbitraje de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.

### Materiales

- Papelería
- Computador
- Material y suministros de oficina

### Textos

- Internet
- Fotocopias

**Económicos** La tesis tendrá un costo aproximado de \$3382,00USD

## **CONCLUSIONES:**

- A pesar de que si se aplica a la mediación para dar solución a procesos judiciales del área de la niñez y adolescencia como ayuda y vinculación a la sociedad de este sector que necesita este servicio, porque aún existe carencia de información al respecto de las ventajas que trae consigo el hecho de someter a mediación este tipo de procesos, lo cual produce que no se sometan ciertos procesos a mediación por temor de las partes y esto dificulta que se ejecute el principio de celeridad que la ley busca darles.
- Las actas de mediación cuentan con la misma validez que las sentencias en los procesos del área de la niñez y adolescencia y por lo tanto al someter estos procesos a mediación no se vulnera ningún derecho de los menores, en efecto se consigue acelerar su ejecución, información que debe ser socializada como una actividad vinculante a la sociedad.
- El personal de los Juzgados primero, quinto y sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí y del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí poseen conocimientos sobre la aplicación de mediación en los procesos Judiciales del Área de la Niñez y Adolescencia, sin embargo no siempre cuentan con mecanismos para informar a la colectividad al respecto.

## BIBLIOGRAFIA.

Ander-Egg, Ezequiel. 1995. Diccionario del trabajo social. Lumen. Buenos Aires

Ancora. (2009). Manual para la formación en mediación escolar: [En línea]. Consultado el: [2, noviembre, 2014] Disponible en: <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoblog/cramtru/files/2012/12/Manual-de->

Acland, Andrew Floyer. (1997). Como Utilizar Mediación para Resolver Conflictos en Organizaciones Editorial PAIDOS IBERICA, S.A.

Entrenamiento-en-Mediación-Escolar.pdf

Alburquerque, J. (2005). Datos sobre la prestación de alimentos en Derecho Romano. Revista General de Derecho Romano. [En línea]. Consultado el: [3, diciembre, 2014]. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2313457>

Art. Analítico de la Revista "Poder Judicial" Tema: La filiación matrimonial y la presunción de paternidad del marido. *Doctora Eva Camacho Vargas*

Código de la niñez y adolescencia del Ecuador. Art. 9

Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 100

Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 118 y 119

Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 122 y 123

Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 131

Constitución de la República del Ecuador año 2009. Art. 44

Constitución de la República del Ecuador año 2009. Art. 90

Constitución de la República del Ecuador año 2009. Art. 44

Constitución de la República del Ecuador año 2009. Art. 169

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 25 numeral 2,

Derechoecuador.com. (2013). La Mediación. Revista Judicial. [En línea]. Consultado el: [2, diciembre, 2014] Disponible en:

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/arbitrajeymediacion/2010/05/25/la-mediacion>

Explored. (2009). *Los centros de mediación ayudan a descongestionar caos de demanda*. [En línea]. Consultado el: [27, noviembre, 2014] disponible en: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/los-centros-de-mediacion-ayudan-a-descongestionar-caos-de-demandas-360138.html>

Fuquen, María. (2013). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. [En línea]. Consultado el: [2, diciembre, 2014] Disponible en: <http://www.revistatabularasa.org/numero-1/Mfuquen.pdf>

González, Capitel, (2001). Celia. Manual de Mediación. 2da. Edición Editorial ATELIER.

Higton, Elena. (2007). Mediación para Resolver Conflictos Editorial AD-HOC.

lungman, Silvia (1996), *La mediación escolar*: Buenos Aires, república de Argentina: Lugar Editorial. pp.5-29.

Landa. F. (2004). Régimen de visitas. [En línea]. Consultado el: [3, diciembre, 2014] Disponible en: [http://www.teleley.com/articulos/art\\_landa.pdf](http://www.teleley.com/articulos/art_landa.pdf)

Ley de Arbitraje y Mediación Ley s./n. Registro Oficial 145, de 4-IX-97, Art. 43

Mayer, Bernard. (2005). Gestión del Conflicto, Negociación y Mediación Editorial PIRAMIDE, S.A. España

Mayer, Bernard. (2008). Más Allá de la Neutralidad. Cómo Superar la Crisis de la Resolución de Conflictos. S Editorial GEDISA, S.A. España.

Moro, E. Derechos de los hijos tras la ruptura familiar. [En línea]. Consultado el: [5, diciembre, 2014] Disponible en: [http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/1814/0325\\_Moro.pdf?sequence=1](http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/1814/0325_Moro.pdf?sequence=1)

Munné, María. (2006). Principios de la Cultura de la Mediación. Editorial GRAO.

Código de la Niñez Adolescencia del Ecuador.

Ley de arbitraje y Mediación. Art. 43

Ley de arbitraje y mediación. Art. 44

Ley de arbitraje y mediación. Art. 46

- Oppenheim, Ricardo & Szylowicki, Susana, (1991). *Partir o compartir la tenencia. ¿Es posible compartir la tenencia de los hijos en caso de divorcio?*. Revista de Derecho de Familia nº 5: Ed. Abeledo-Perrot, Bs.As.
- Riccardo, P. (2009). Tenencia, guarda o custodia. [En línea]. Consultado el: [3, diciembre, 2014] Disponible en: [http://www.semanario-presente.com.ar/nota\\_id.php?id\\_nota=625&edicion=955](http://www.semanario-presente.com.ar/nota_id.php?id_nota=625&edicion=955)
- Riccardo, P. (2009). Tenencia, guarda o custodia. [En línea]. Consultado el: [3, diciembre, 2014] Disponible en: [http://www.semanario-presente.com.ar/nota\\_id.php?id\\_nota=625&edicion=955](http://www.semanario-presente.com.ar/nota_id.php?id_nota=625&edicion=955)
- Rivera, J. (2011). Resolución de conflictos. [En línea]. Consultado el: [2, diciembre, 2014] Disponible en: <http://www.receduc.com/index.php/ministerio/32-resolucion-de-conflictos?format=pdf>
- Serrano, F. (2004). Corresponsabilidad parental y custodia compartida. [En línea]. Consultado el: [5, diciembre, 2014] Disponible en: [http://www.lexfamily.es/revista\\_imprimir.php?imprimir=1&cte=13&codigo=191&blog=&blog\\_categoria=](http://www.lexfamily.es/revista_imprimir.php?imprimir=1&cte=13&codigo=191&blog=&blog_categoria=)
- Schneider, Mariel V, (2001). *“Un fallo sobre tenencia compartida”*, L.L.Bs.As.
- Stilerman, Martha. (2004). Menores. Tenencia, régimen de visitas: Editorial Universidad Edición: 2ª
- Sparvieri, Elena. (1995). Principios y Técnicas de Mediación - Un Método de Resolución de Conflictos Editorial BIBLOS. Argentina.
- Torremorell, Mª. (2005) Carmen Cultura de Mediación y Cambio Social Boque Editorial GEDISA, S.A. España.
- Título XI, Libro 3 Código de la niñez y adolescencia del Ecuador.
- Vidal Taquini, Carlos. *Matrimonio Civil. Ley 23.515*, .Ed. Astrea.
- Vinyamata, Camp, Eduard. (1995). Aprender Mediación Editorial PAIDOS IBERICA, S.A. Argentina
- Vinyamata, Camp, Eduard. (1995). Manual de Prevención y Resolución de Conflictos - Conciliación, Mediación, Negociación Editorial ARIEL, S.A